



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047 – 2025 - MPS/CM

Sandia, 10 de abril del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de abril del 2025, el oficio N° 00262-2025-INEI/ODEI-PUNO-D, en el cual el Director Departamental de la ODEI – Puno remite la propuesta de convenio interinstitucional entre la municipalidad provincial de Sandia y el INEI, el informe N° 335-MPS/DSAI/SGDSySM/MAC, en el cual la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales solicita la firma del convenio, el informe N° 059-2025-MPS/UP/RPP, en el cual el Jefe de la Unidad de Patrimonio, informe sobre la disponibilidad de ambientes y mobiliario, la opinión legal N° 121-2025/MPS-AJ, en el cual el asesor legal concluye que es necesario aprobar la celebración de convenio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)", concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su art. 9, inciso 29°, indica que son funciones del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante el oficio N° 00262-2025-INEI/ODEI-PUNO-D, el Director Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Puno, presenta el convenio interinstitucional CENSOS 2025, en el marco de las actividades preparatorias de los censos, entre la Municipalidad Provincial de Sandia y el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, mediante el informe N° 0335-2025-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM, de fecha 27 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Sandia, concluye que la suscripción del convenio es una oportunidad estratégica para consolidar el desarrollo social en la provincia de Sandia, por lo que solicita sea aprobado en sesión de concejo municipal;

Que, mediante el informe N° 059-2025-MPS/UP/RPP, de fecha 03 de abril del 2025, el Jefe encargado de la Unidad de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Sandia, informa sobre la implementación de la sede provincial y el mobiliario que se asignara para las fases de convocatoria y el empadronamiento censal, informando que si cuentan con lo requerido;

Que, mediante la opinión legal N° 121-2025/MPS-AJ, de fecha 09 de abril del 2025, el asesor legal de la municipalidad provincial de Sandia, concluye y considera que es necesario aprobar la celebración del convenio;

Que, el convenio de cooperación interinstitucional tiene como objeto establecer lazos de cooperación entre el INEI y la Municipalidad Provincial de Sandia para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025 y lograr su cobertura total en el ámbito de la provincia de Sandia;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de abril del 2025, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo de los artículos 9° numeral 35 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la SUSCRIPCION DE CONVENIO denominado: CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACION , VIII DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDIGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Ing. Berly Hernan Tacca Yana, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sandia a suscribir la adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Sandia y el Instituto Nacional de Estadística e Informática, detallado en el artículo precedente

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurales de la municipalidad que, en el marco de sus funciones conferidas y en coordinación con las unidades y/o áreas competentes, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de secretaria general la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo con las formalidades de Ley y la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA
Abog. John J. Pocohuanca Maquera
CAP. 4802
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA
Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE